

Huépil, 25 de Marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N ° 824 / 2015 /

V I S T O S

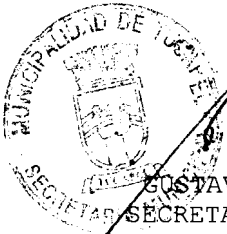
- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- d) La solicitud de compra N° 02 de fecha 23.03.2015, emanada de Oficina de Tesorería Municipal, por adquisición de 30 talonarios de cobro derechos municipales de mercado matadero.
- e) La lista de precios municipales de Casa de Moneda de Chile S.A.
- f) La necesidad de adquirir el producto mencionado en el punto anterior a Casa de Moneda de Chile, Rut [REDACTED], por ser el único proveedor que entrega dicho producto.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

1) **APRUEBESE COMPRA DIRECTA POR UNICO PROVEEDOR** de los productos mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** RUT [REDACTED], por un valor de \$ 112.500.- (Ciento doce mil quinientos pesos), mas impuesto y con domicilio en la ciudad de Santiago.

2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.001 "Materiales de oficina".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/GPL/MWC/jcm

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]